



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-697
lunes, 11 de julio de 2016

“Por medio del cual se autoriza la prórroga el Acuerdo CSJMA16-432 del 15 de enero de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial las conferidas por el Artículo Segundo del Acuerdo 433 del 3 de febrero de 1999 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por la Sala, y,

CONSIDERANDO QUE:

Esta Sala Administrativa mediante Acuerdo CSJMA16-432 del 15 de enero de 2016 redistribuyó 472 procesos de Ejecuciones de Sentencia provenientes de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, para que el Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripán en un término de 3 meses les efectuaran los trámites pertinentes y relacionados con el decreto de la extinción de la sanción penal que se dispuso en favor de los allí condenados.

La Jueza Promiscuo Municipal de Mapiripán, ANA SILVIA JARA GUTIERREZ, mediante Oficio No. 0703 y radicado en la Secretaría de esta Sala bajo el No. ETXCSJM16-1008, solicita se amplié el término del Acuerdo antes citado, dado que solo cuenta con un funcionario y una empleada, quien cumple las funciones de Secretaría, Escribiente y Citadora y que en la fecha solo han evacuado y enviado a los respectivos Juzgados de conocimiento 63 expedientes de los 472 allegados el 13 de abril de 2016 por parte del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, término que vence el 13 de julio de 2016.

Esta Sala estudio la presente situación y acordó expedir dicha prórroga de la autorización por el mismo término inicial de 3 meses, bajo el compromiso que el Juzgado Promiscuo Municipal de Mapiripán, culmine con todos los procesos allegados y redistribuidos como medida de descongestión para el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio y teniendo en cuenta que reporta una baja carga laboral.

Como consecuencia de lo anterior, el nuevo término será de otros 3 meses, con el fin de garantizar la terminación del trámite del encargo, objeto de la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, la Sala

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar por 3 meses lo dispuesto en el Acuerdo CSJMA16-432 del 15 de enero de 2016, teniendo en cuenta el compromiso expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente decisión a la funcionaria, al Centro de Servicios Administrativos y a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta, a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

LORENA GÓMEZ ROA
Presidenta

REDM/EYFC
Rad. 1008 del 7-Jul/2016